



Oficio: U.A.I.P. 2049/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 16 de agosto de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Brenda Yazmin
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300074522 el día 10 de agosto del año 2022, misma que a la letra dice:

- "Se solicita conocer de las dependencias a nivel federal, estatal y municipal, la visión oficial de la autoridad desde el punto de vista institucional, respecto a la contaminación provocada en el agua, por la industria minera, corredores industriales, comercios y la sociedad en el municipio de Guanajuato." (sic).

Se remite copia simple del siguiente oficio: DGMAOT/1015/2022 suscrito por el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, derivado de las manifestaciones antes hechas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 694, celebrada el día 16 de agosto del año 2022, específicamente en el punto 6 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante dicha instancia, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. (SIMAPAG)

Av. Juárez no. 137. Zona Centro. C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
transparencia@simapag.gob.mx
Tel. (473) 73 2 01 11 Ext. 124
PNT: Sujeto obligado, Guanajuato, SIMAPAG.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 ext.2208

Atentamente,

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato


ILC





Oficio DGMAOT/1015/2022.
número:
Expediente: .U.A.I.P. 1987/2022
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 16 de Agosto del 2022.

Licenciado Erick González Ramírez.
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 1987/2022** de fecha 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, referente a la solicitud con número de folio **110196300074522**, por parte de **C. Brenda Yazmín** en la que solicita la siguiente información:

* “ Se solicita conocer de las dependencias a nivel federal, estatal y municipal, la visión oficial de la autoridad desde el punto de vista institucional, respecto a la contaminación provocada en el agua, por la industria minera, corredores industriales, comercios y la sociedad en el municipio de Guanajuato. (sic)

En atención a su petición se le informa que en lo que corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente es la instancia municipal administrativa de aplicar los instrumentos de política ambiental y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 fracción III de la Ley para la Protección y Preservación del ambiente del Estado de Guanajuato.

Asimismo se le hace del conocimiento que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), es el órgano competente para conocer sobre este tema, ya que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal encargado de prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como coadyuvar con las autoridades federales (minería) y estatales (industria) en la medición del ciclo hidrológico.

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente es una visión transversal coadyuva en la regulación de las actividades comerciales y de servicio que se desarrollan en el municipio a través de la observancia de cumplimiento de la normatividad ambiental en materia del agua.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

f t i / GobiernoMunicipalGuanajuato



Oficio DGMAOT/1015/2022.
número:
Expediente: .U.A.I.P. 1987/2022
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 16 de Agosto del 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 72, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto; 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para.
Archivo.IJCDZ/L'LACM



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato